

CATEGORIA DE ACTIVIDADES TRATAMIENTO:	GESTIÓN DEL BANCO DE SANGRE
Base legitimadora	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente LEY 8/2018, de 20 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana
Fines del tratamiento	Gestión de los procesos asociados al banco de sangre: donantes, pacientes, procesado, laboratorio, almacén y distribución.
Colectivo	Pacientes y donantes.
Categorías de Datos	Datos identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, tarjeta sanitaria, dirección electrónica, nº de historia clínica. Categorías especiales de datos: datos de salud.
Categoría destinatarios	No hay comunicaciones de datos previstas.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y de conformidad con lo que establece la política de seguridad de la información de la Generalitat (DECRETO 66/2012, de 27 de abril, del Consell)
Entidad Responsable	Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública
Contacto DPD	Delegado de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana Passeig de l'Albereda, 16 46010 València dpd@gva.es